



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

## ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 18 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.**

#### **VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 17/10/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Oficio N° 019-2023/DRE-C/DRE-C/D-UGEL-E/D-IE-56402-P remitido por el Director, solicita donación de materiales y herramientas de construcción sobrantes en obras para la I.E. N° 56402 de Prihuayani, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 019-2023/DRE-C/DRE-C/D-UGEL-E/D-IE-56402-P de fecha 24/08/2023 remitido por el Prof. Roger Edinson Chilo Cruz Director de la I.E., solicita donación de materiales y herramientas de construcción sobrantes en obras para la I.E. N° 56402 de Prihuayani, dando a conocer que por factores climatológicos la I.E. sufrió deterioros como es el derrumbe de la construcción de biohuerto de la IE, requiriendo materiales de construcción como ladrillos, cemento, fierros y herramientas (palas, carretillas, picos etc) para la reconstrucción del biohuerto siendo un recurso importante para la preparación de alimentos de los estudiantes, ya que los productos que se obtienen en esta infraestructura son utilizados en la cocina en la preparación de alimentos para los estudiantes;

Que, con Informe N° 0119-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 15/09/2023, de la Unidad de Almacén Central, informa que realizada la evaluación de la petición de la I.E. 56402 de Prihuayani, se tiene disponible para la atención con los siguientes materiales: acero corrugado de ¼ 15 varillas c/u a S/. 12.50 total S/. 187.50 y Clavos para madera C/C3” Metaly (C.D) 6 kilos costo por kilo S/. 7.00 total S/. 42.00, total valorización S/. 229.50 (Doscientos Veintinueve con 50/100 soles);

Que, con Informe N° 0581-2023-WQH/ULA-MDP-E-C del Lic. Wilber Quispe Huanca Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos, ratifica ser factible la atención a lo solicitado, cuya atención se efectuará con los materiales sobrantes de acuerdo al informe del Jefe de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

## “Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Unidad de Almacén Central.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 260-2023-AJ-MDP/E de fecha 13/10/2023 del Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar en calidad de donación de materiales existentes: acero corrugado de ¼ 15 varillas c/u a S/. 12.50 total S/. 187.50 y Clavos para madera C/C3” Metaly (C.D) 6 kilos costo por kilo S/. 7.00 total S/. 42.00, total valorización S/. 229.50 (Doscientos Veintinueve con 50/100 soles) a favor de la I.E. 56402 de Pirhuayani, puesto que dichos materiales son sobrantes de obra, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR** la donación con materiales de construcción según la descripción siguiente:

PRECEDENCIA	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
NEA 009-2021	acero corrugado de ¼	Varilla	15	12.50	187.50
NEA 009-2021	Clavos para madera C/C3” Metaly (C.D)	Kilos	06	7.00	42.00

**TOTAL 229.50**

A favor de la I.E. 56402 de Pirhuayani representado por su Director Prof. Roger Edinson Chilo Cruz, como apoyo para para la reconstrucción del biohuerto siendo un recurso importante para la preparación de alimentos de los estudiantes, ya que los productos que se obtienen en esta infraestructura son utilizados en la cocina en la preparación de alimentos para los estudiantes, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad la entrega de los sobrantes de material aprobado, cumpliendo con los procedimientos administrativos que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunguía Huanque

DNI: 40473604  
ALCALDE

